



PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: ISABELIA QUINTERO RODRIGUEZ
DEMANDADOS: OMAR QUINTERO RODRIGUEZ Y OTROS
RADICADO: 680014003011-2017-00353-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias se tiene que la **Dra. CINTYA LORENA CÁCERES**, allega memorial virtualmente con fecha 17/08/2022, por medio de la cual renuncia al poder otorgado por **ISBELIA QUINTERO RODRÍGUEZ** (anexo virtual No. 33).

En consecuencia, el Estrado;

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder sustituido a la **Dra. CINTYA LORENA CÁCERES**, como apoderado de la parte demandante, hasta tanto cumpla con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: INFORMAR a la togada que de conformidad con el inciso final del art. 75 del CGP, *“quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO